



ACTA No. 23 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 11:00 horas del día 11 de junio de 2020, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Ciudadano y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 23 mediante videoconferencia, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, de esta ciudad.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, Directora General del Instituto y Secretaria Técnica de la H. Junta Directiva informa que en la sesión a través de la modalidad de Video Llamada Telmex están presentes el Ing. Juan de Dios González Ruiz, suplente del Prof. José Víctor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Alan René Arce Corrales, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. José Cruz Orozco López, suplente del Lic. Erik Iván Jaimes Archundia, Consejero Jurídico de la Secretaría de la Consejería Jurídica, Lic. José Iván Ganceda Sánchez, suplente del Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros, Secretario de Desarrollo Social; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, suplente del C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda; Lic. Mirtha Irene Alvarado Verdugo, Lic. Sonia Miriele López Bojórquez, suplente del Lic. Carlos Martín Espriú Murillo, C.P. José Adán Mariscal Lagarda, suplente del Ing. Gerardo Barnetche Valdez. También participó el Comisario Público Ciudadano C. P. Higinio Reynoso Loza.

La Secretaria Técnica solicita al C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Extraordinaria Vigésima Tercera.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

El C.P. Higinio Reynoso Loza, Comisario Público Ciudadano manifiesta la existencia del Quórum legal. A continuación, la Secretaria Técnica solicita al Ing. Juan de Dios González Ruiz, quien preside la sesión en representación del Presidente de la H. Junta de Gobierno y Secretario de Educación y Cultura, Prof. José Víctor Guerrero González, se sirva declarar inaugurada la Sesión.

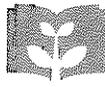
El Ing. Juan de Dios González Ruiz, agradece a los presentes su atención a la convocatoria de la sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y solicita a la Secretaria Técnica que continúe con la conducción de los trabajos y en primer lugar que someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura y pone a consideración de la Asamblea, el siguiente Orden del Día.

- I. Lista de Asistencia
- II. Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de asuntos:
 - 1. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para suspender temporalmente el pago en todos aquellos créditos educativos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante el mes de junio o el plazo de vigencia del Decreto publicado en el Boletín Oficial del día 10 de junio de 2020. Debiendo cumplir el acreditado o aval con los requisitos solicitados.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]



2. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para que, durante el periodo de suspensión temporal de pago de créditos otorgados, todo pago y/o abono recibido en el mes de junio de 2020 o el plazo de vigencia del Decreto publicado en el Boletín Oficial el día 10 de junio de 2020 sea aplicado completamente a capital.
3. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para la modificación de las Reglas de Operación aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial del Estado el día 11 de mayo de 2020, por el que se registró y tramitará el Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios durante el mes de Junio de 2020 o el plazo de vigencia del Decreto publicado en el Boletín Oficial del día 10 de junio de 2020.
4. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para que, a todos los acreditados que tiene actualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo se les pueda reestructurar el crédito que ya cuentan, incluso reestructurar aquéllos que ya tenían una reestructura, sin importar el tiempo que tenga atrasado, ya que con ello igualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo tendrá una mayor capacidad y eficacia en la recuperación de los recursos económicos que les fueron otorgados mediante créditos educativos, de lo contrario se corre un alto riesgo de que por cada día que transcurre existan mayores acreditados que por su situación actual y futura como consecuencia de no tener ingresos suficientes como consecuencia de la presencia de la pandemia originada por el COVID 19 se vuelvan insolventes para cubrir las cantidades que habían acordado ir entregando mensualmente para cubrir sus créditos educativos.
5. Se solicita a la H. Junta Directiva que con el objetivo de incentivar a los colaboradores externos en la recuperación de cartera de expedientes que guarden 14 meses sin movimiento y 8 meses de atraso, autorización para el pago de una comisión de hasta el 22% de su recuperación efectiva, siendo que todos aquellos expedientes de créditos que tengan características diferentes a ese parámetro se conservará el pago del 18% de comisión establecida en el contrato.

- V. Resumen de Acuerdos Aprobados.
- VI. Clausura.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.

La Directora General agradece la participación en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la cual tiene por objeto someter a consideración cinco solicitudes de acuerdo. Con esta sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I y 13 de la Ley que Crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

La C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo da lectura de la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que ante la existencia del brote del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en diversos municipios del Estado de Sonora, y de su capacidad de contagio a la población en general, y su fácil transmisión por el contacto con personas infectadas por el mismo o con objetos o superficies que rodean a dichas personas, el pasado 19 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, acuerdo por el que el Consejo Estatal de Salud recomienda al Ejecutivo del Estatal elevar a nivel de acuerdo la estrategia de "Distanciamiento Social" que incluye el Plan de Contingencia "Quédate en Casa", que establece medidas de prevención a la población en general, así como la recomendación de fomentar la sana distancia entre individuos, como medidas de prevención y combate a la propagación del COVID-19.
- II. El 25 de marzo de 2020, la Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, emitió Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la Salubridad Pública General del Estado de Sonora y en donde se ordenaron diversas acciones para prevenir,

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.



- controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19. Entre dichas acciones, *instruyó la de implementar el Programa para Suspender Temporalmente el Pago de Créditos Educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios.*
- III. El 28 de marzo de 2020, la Junta de Gobierno del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Sesión Extraordinaria No. 19, autorizó la suspensión de pagos y la gestión de cobranza en los meses de marzo y abril de 2020, en todos aquellos créditos otorgados, con lo que se aprobó un periodo de gracia durante los meses señalados; así como para que todo pago y/o abono recibido en los meses de marzo y abril de 2020, fueran aplicados completamente a capital; e igualmente aprobó las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de marzo y abril de 2020.
 - IV. Al continuar latente el brote del virus SARS-CoV2 causante del COVID-19 en diversos municipios del Estado de Sonora, el Consejo Estatal de Salud y el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica, aprobaron el programa "Quédate en Casa Obligatorio, Fase 2", mismo que entró en vigor el pasado 13 de abril de 2020, el cual establece medidas precautorias y obligatorias para los ciudadanos, especificando las únicas actividades permitidas fuera de casa, siendo las siguientes: adquisición de alimentos y medicinas, asistencia a hospitales, asistir al trabajo esencial, regresar al hogar, atención a sectores vulnerables y asistir a instituciones Bancarias.
 - V. Que en concordancia con las medidas extraordinarias establecidas dentro del programa "Quédate en Casa Obligatorio, Fase 2", el 28 de abril de 2020, la Junta de Gobierno del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, mediante Sesión Extraordinaria No. 20, autorizó: 1.- la ampliación al mes de mayo de 2020, como periodo de gracia, de suspensión de pagos y la gestión de cobranza en todos aquellos créditos otorgados. 2.- La aprobación del programa para que todo pago y/o abono recibido en el mes de mayo de 2020, sea aplicado completamente a capital; y 3.- Que las Reglas de Operación del Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios autorizado para los meses de marzo y abril de 2020 igual se contemplara para el mes de mayo de 2020.
 - VI. El pasado 10 de junio de 2020, y publicado en el Boletín Oficial del Estado, la Gobernadora Constitucional del Estado Sonora, Claudia Pavlovich Arellano, emitió las Disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la Contingencia Sanitaria Epidemiológica y la Reactivación para el Estado de Sonora. Entre dichas acciones, *instruyó la de mantener el PROGRAMA PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE EL PAGO DE CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS POR EL ESTADO, SIN COBRO DE INTERESES ORDINARIOS O MORATORIOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DE ESTE DECRETO.*

Si bien el Decreto que nos ocupa, alude que entre las medidas que deben de mantenerse vigentes con el propósito de mitigar la situación económica de la sociedad sonorenses derivados de la contingencia sanitaria originada por el COVID 19, es la *mantener el Programa para suspender temporalmente el Pago de Créditos Educativos otorgados por el Estado, sin cobro de Intereses Ordinarios o Moratorios por el periodo de vigencia de este decreto*, dicha medida, no limita que los acreditados que así lo deseen puedan realizar sus pagos de manera normal, sin cobro de intereses o moratorios, o puedan incluso solicitar la reestructuración de los mismos. Por lo que en ese sentido consideramos debe privilegiarse la aplicación de este decreto a todo aquel acreditado o aval que por circunstancias de la Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria Epidemiológica establecida desde el pasado 25 de marzo de 2020 se han visto afectados en sus ingresos económicos como consecuencia de la pérdida de empleo, reducción laboral o actividad que les ayudaba a tener ingresos económicos, y que por tanto se han visto más afectados para hacer frente a compromisos de pago hechos con anterioridad al surgimiento de esta pandemia epidemiológica en el Estado de Sonora.

En este contexto, es de importancia externar y recordarles a los miembros de esta junta que todos los estudiantes que tienen créditos con el Instituto de Becas y Crédito Educativo son Sonorenses con escasos recursos económicos y por tanto debe de tomarse en cuenta igualmente que no solo durante el tiempo que ha durado la contingencia sanitaria epidemiológica por la existencia del COVID 19 se han visto profundamente diezmados sus ingresos económicos, sino que también debe de tenerse en cuenta

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'M. J.' and several other initials and scribbles.



que su situación económica permanecerá por un largo periodo de tiempo, incluso después de que se levante por nuestras autoridades sanitarias las contingencia sanitaria y se reincorporen todas las actividades económicas y productivas a una nueva normalidad, siendo por lo cual, debe de analizarse y considerarse la posibilidad que a todos los acreditados que tiene actualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo se les pueda reestructurar el crédito que ya cuentan, incluso reestructurar aquéllos que ya tenían una reestructura, sin importar el tiempo que tengan atrasado, buscando siempre que los acreditados manifiesten su posibilidad de pago con el fin de diseñar y tratar de adaptar a él una corrida de pagos que sea viable para el instituto su cumplimiento, ya que con ello igualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo tendrá una mayor capacidad y eficacia en la recuperación de los recursos económicos que fueron otorgados mediante créditos educativos, de lo contrario se corre un alto riesgo de que por cada día que transcurre existan mayores acreditados que por su situación actual y futura como consecuencia de no tener ingresos suficientes como consecuencia de la presencia de la pandemia originada por el COVID 19 se vuelvan insolventes para cubrir las cantidades que habían acordado ir entregando mensualmente para cubrir sus créditos educativos.

Por lo anterior, y con el fin de acatar y observar lo instruido por la Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, resulta necesario que la Junta de Gobierno del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, apruebe los términos y condiciones, así como las reglas de operación con el que se actuará en favor de las y los jóvenes sonorenses que cuenten con créditos vigentes con el Instituto, las renovaciones, plazos de otorgamiento, periodo de gracia, amortización, tasa de interés, descuentos, quitas, quebrantos, así como las políticas y procedimientos para el otorgamiento y recuperación de los créditos educativos, por lo que con fundamento en los artículos 12, fracciones XXVIII, XXX, XXXI y XXXIII; y 27, fracciones I, II, III, IV y XX, de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, se someten a consideración 5 puntos de acuerdo para aprobación de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, a saber:

SOLICITUD DE ACUERDO 1. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para suspender temporalmente el pago en todos aquellos créditos educativos otorgados, con lo que se aprueba un periodo de gracia durante el mes de junio o el plazo de vigencia del Decreto publicado en el Boletín Oficial del día 10 de junio de 2020. Debiendo cumplir el acreditado o aval con los requisitos solicitados.

1. Comprobar documentalmente la baja laboral, si el acreditado o aval ha sufrido pérdida de empleo o reducción laboral debido a las condiciones actuales de la pandemia COVID-19.
2. Presentar formato de situación socioeconómica para obtener beneficio de suspensión de pago de crédito educativo, donde se informe su situación actual debido a la pandemia, siempre y cuando sus ingresos se generaban de manera informal y no está clasificado como esencial, es decir no se encuentra laborando actualmente. (Se anexan formatos correspondientes).

Nota: en salvedad que en momento dado donde y cuando el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora perciba una falsedad de esta información proporcionada por el acreditado y aval, quedará sin efecto los beneficios de este punto de acuerdo, sumado al Decreto citado.

[Handwritten signatures and initials]



ASUNTO: SUSPENSIÓN DE PAGO TEMPORAL
CRÉDITO: _____

INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

SUBDIRECCIÓN DE CARTERA:

Ante la contingencia generada en nuestro País y propiamente en el Estado debido a la pandemia mundial denominada COVID-19, la cual ha generado grandes problemas económicos; acudo a esta institución a manifestar lo siguiente:

Con fundamento, en el decreto de fecha 30 de junio de 2020 emitido por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Lic. Claudia Artemisa Pavlovich Arellano, publicado en esa fecha en el boletín Oficial bajo el tomo CCV, edición especial, titulada:

Estatal Poder Ejecutivo: Decreto por el que la titular del poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los lineamientos técnicos específicos para la reapertura de las Actividades Económicas Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora

En su Artículo Sexto Transitorio inciso G. Estímulos Fiscales y Programas que se hayan anunciado, mismo párrafo numeral 7- Suspender temporalmente el pago de Créditos Educativos otorgados por el Estado.

Relacionado con Acuerdo No. _____ La H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo, Autorizó el Programa para suspender temporalmente el pago de Créditos Educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios, en los meses de _____ de 2020.

Adicionalmente, la H. Junta Directiva instruye a la Dirección General para emitir el presente formato acatando los lineamientos para la reapertura de las Actividades Económicas y la reactivación económica para el Estado de Sonora decretado por la titular de Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el pasado 30 de junio de 2020.

Así mismo y de acuerdo a lo manifestado con anterioridad y bajo protesta de decir verdad, me permito solicitar formalmente la reestructura del crédito otorgado por esta Institución con el número _____, de acuerdo al esquema y tabla de pagos anexo a la presente solicitud para poder continuar cumpliendo con la obligación contraída.

Al mismo tiempo reitero mi compromiso de cumplir con el pago puntual y oportuno de acuerdo a la solicitud planteada.

Hermosillo Sonora a ____ de _____ de 2020

ATENTAMENTE

ACREDITADO Y/O AVALISTA



1. Todos los créditos educativos con exigibilidad de cobranza y pago quedarán en período de gracia durante el mes de junio de 2020 y durante el plazo de vigencia del Decreto publicado en el B.O. el 10 de junio de 2020 para lo cual el acreditado o aval, deberá de cumplir con lo siguiente:
 - a).- Comprobar documentalmente la baja laboral, o bien si el acreditado o aval ha sufrido pérdida de empleo o reducción laboral debido a las condiciones actuales de la pandemia COVID-19.
 - b).- Presentar formato de situación socioeconómica para obtener beneficio de suspensión de pago de crédito educativo, donde se informe su situación actual debido a la pandemia, siempre y cuando sus ingresos se generaban de manera informal y no está clasificado como esencial, es decir no se encuentra laborando actualmente.

Nota: en salvedad que en momento dado donde y cuando el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora perciba una falsedad de esta información proporcionada por el acreditado y aval, quedará sin efecto los beneficios de este punto de acuerdo, sumado al Decreto citado.

2. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de "cartera por vencer" se aplicará completamente al capital de la amortización inmediata y subsecuentes.
3. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de "cartera vencida" se aplicará completamente al capital del saldo vencido existente.
4. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de "cartera vencida y por vencer" y dicho pago incluya amortización por vencer, se aplicará completamente al capital vencido y por vencer.
5. Todo pago y/o abono recibido dentro de este plazo referido a un expediente, que se encuentre en el estatus de "cartera totalmente vencida" se aplicará completamente a capital.
6. El periodo de gracia señalado en el numeral 1, consiste en crear una suspensión provisional de la generación de intereses ordinarios y moratorios, dejando las cuentas provisionalmente congeladas en su capital vencido y por vencer, durante el periodo citado.
7. Todos los convenios de pago existentes en sus diferentes tipos: interno, externo, judicial y vía nómina, serán reactivados con las mismas características al término de la Contingencia por COVID-19.
8. A solicitud del acreditado o aval, se podrá reestructurar el crédito educativo sin importar el tiempo de atraso, para lo cual deberá de señalar su posibilidad de pago ante sus condiciones económicas actuales para diseñar su corrida de pagos. Procurando ajustarse a los lineamientos administrativos y legales para toda reestructura.
9. La cobertura de nóminas de créditos educativos comprometidos vigentes se efectuará conforme a las ministraciones pactadas y/o establecidas, sin que la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación sea considerada como adeudo atrasado.
10. Las solicitudes de renovación de créditos educativos, no se verán afectadas durante los procesos de verificación, evaluación, formalización y asignación en nómina, por motivo de la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación.
11. Las solicitudes nuevas y de renovación de créditos educativos, en las que se detecten familiares cercanos del solicitante y/o aval con adeudo por motivo de la suspensión de pagos de crédito educativo contemplada en las presentes Reglas de Operación, no se verán afectadas durante los procesos de verificación, evaluación, formalización y asignación en nómina.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza por Unanimidad de votos.

SOLICITUD DE ACUERDO 4. Se solicita a la H. Junta Directiva AUTORIZACIÓN para que, a todos los acreditados que tiene actualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo se les pueda reestructurar el crédito que ya cuentan, incluso reestructurar aquéllos que ya tenían una reestructura, sin importar el tiempo que tenga atrasado, ya que con ello igualmente el Instituto de Becas y Crédito Educativo tendrá una mayor capacidad y eficacia en la recuperación de los recursos económicos que les fueron otorgados mediante créditos educativos, de lo contrario se



corre un alto riesgo de que por cada día que transcurre existan mayores acreditados que por su situación actual y futura como consecuencia de no tener ingresos suficientes como consecuencia de la presencia de la pandemia originada por el COVID 19 se vuelvan insolventes para cubrir las cantidades que habían acordado ir entregando mensualmente para cubrir sus créditos educativos.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza por Unanimidad de votos.

SOLICITUD DE ACUERDO 5. Se solicita a la H. Junta Directiva que con el objetivo de incentivar a los colaboradores externos en la recuperación de cartera de expedientes que guarden 14 meses sin movimiento y 8 meses de atraso, **AUTORIZACIÓN** para el pago de una comisión de hasta el 22% de su recuperación efectiva, siendo que todos aquellos expedientes de créditos que tengan características diferentes a ese parámetro se conservará el pago del 18% de comisión establecida en el contrato. (Se anexa información de solventación para dicho punto).

ACREDITADOS EN CARTERA EXTRAJUDICIAL: 14 MESES DE ATRASO Y 8 MESES SIN MOVIMIENTO

> **CARTERA EXTRAJUDICIAL**

UNIVERSO DE ACREDITADOS CON 14 MESES DE ATRASO Y 8 MESES SIN MOVIMIENTO

ESTADÍSTICAS 2019: PROMEDIOS

- a) **TOTAL DE ACREDITADOS CON PAGO: 98**
- b) **PAGO MENSUAL: \$2055**
- c) **RECUPERACION MENSUAL: \$203,000**

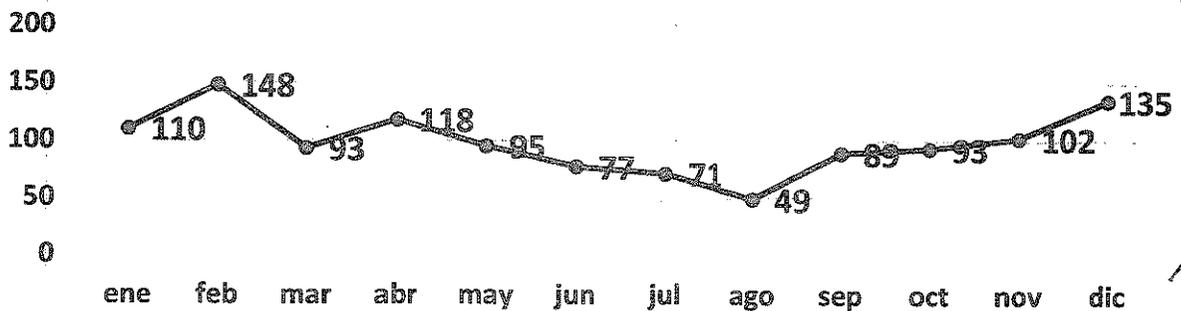
- **COMISION AL 18%: \$36,540**

- **COMISION AL 22%: \$44,600**

Nota: Comisión calculada manteniendo todos los pagos con el 18 % de comisión.

a) **ACREDITADOS PAGANDO**

**TOTAL AC PAGANDO 2019
PROMEDIO: 98**

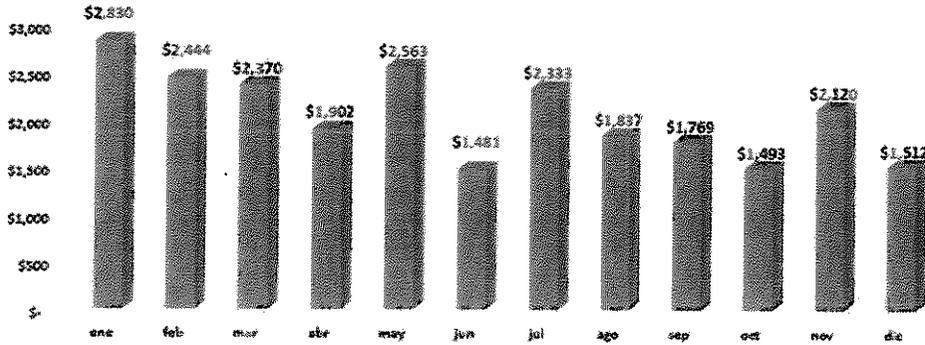


Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



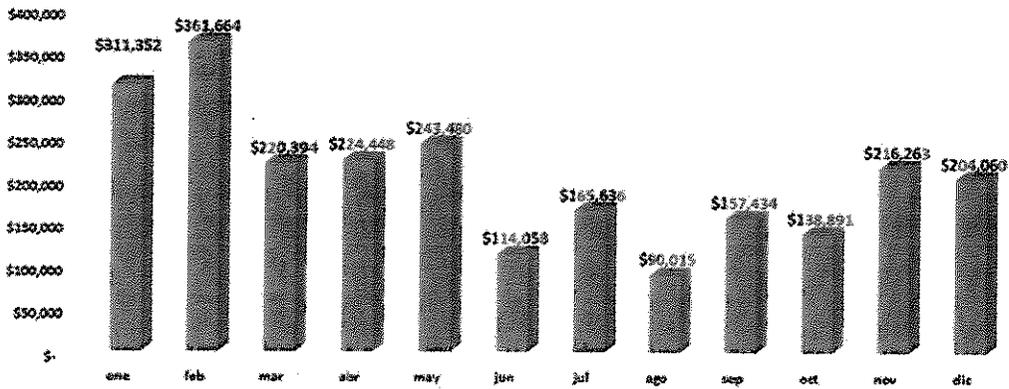
b) PAGO MENSUAL

PAGO PROMEDIO MENSUAL 2019 \$2055

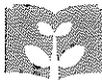


c) RECUPERACION MENSUAL

RECUPERACION MENSUAL 2019 PROMEDIO: \$203,000

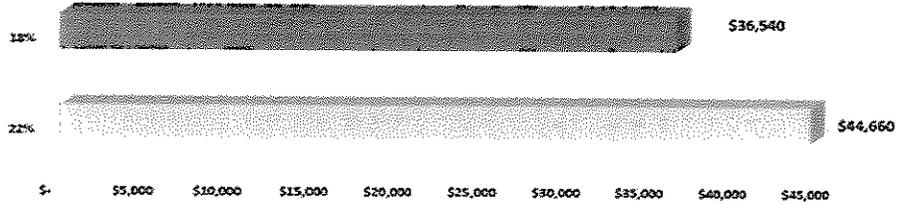


Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



➤ COMPARATIVO COMISIONES MENSUALES 2019

COMISION 18% VS COMISION ESTIMADA AL 22%



Nota: cálculo es igual al promedio de la recuperación mensual en 2019 por el 18% y 22% respectivamente.

En base a los reportes mensuales obtenidos en el periodo 2019 para el segmento de acreditados analizados, se tiene que el promedio de comisión en 2019 fue de un total de \$36,540 para los gestores externos. Así mismo haciendo la estimación al 22% con los promedios calculados, se hubiese tenido que pagar un total del \$44,660.

ESTADÍSTICAS JUNIO 2020

- Importe de comisiones pagadas al 18% en el segmento de 14 meses y 8 meses sin movimiento

- TOTAL ACREDITADOS EN SEGMENTO: 6751
- AC CON PAGO: 82
- PAGO PROMEDIO: \$2493
- IMPORTE DE COMISIONES AL 18%: \$22,256
- SI SE PAGARA EL 22%: \$24, 945

Nota: el importe de comisión al 18% fue lo pagado a los diferentes gestores dentro del segmento 14-8.

Factores

- La presente propuesta es atendiendo la situación actual del Poder Judicial de nuestro Estado, debido a la contingencia sanitaria decretada por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y al Acta Número 06/2020, mediante el cual el Poder Judicial del Estado de Sonora se adhiere al decreto emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado y en el cual se adoptan las medidas que contribuyen a la prevención y disminución del riesgo del posible contagio del virus COVID-19, resolviendo en dicha acta en su punto 1, que "se suspenden con excepción de casos urgentes, las audiencias, diligencias, convivencias supervisadas, y cualquier otra diligencia que no tenga el carácter de urgente, según la ley o determinación del Juez o Magistrado, debiéndose considerar inhábiles para efectos del cómputo de plazos y términos, para reanudarse cuando este Órgano Colegiado determine previamente, una vez que la Secretaría de Salud del Estado o la autoridad sanitaria que en su caso corresponda así lo estime pertinente."
- Esta situación nos alerta y nos obliga a reaccionar e implementar acciones preventivas, ya que los Tribunales permanecerán suspendidos para atender los temas que a este organismo le interesa, por lo que en respuesta a las peticiones de nuestros gestores externos y a la situación

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



actual de nuestro Órgano de Justicia, proponemos el incremento de la gratificación económica, en aras de lograr incrementar la contención y prevención.

- Es muy importante contener la cartera en proceso extrajudicial, ya que el aumentar la cartera judicial bajo las condiciones del poder judicial actuales, los procesos se retardarán hasta que estos vuelvan a iniciar normalmente.
- Ante la situación actual, también se prevé que nuestro personal no podrá realizar actividades de campo, por lo que se busca que dicha actividad sea realizada por nuestros gestores externos.
- Otro objetivo de la presente propuesta es incrementar el ingreso de los externos, para incentivar la contención y lo ya mencionado en los párrafos anteriores. También buscamos apoyar a nuestros gestores en su economía, que ya al menos en estos meses les impactamos fuertemente por detener la gestión de cobro por así convenir a los intereses de nuestros conciudadanos.

Factores externos

A continuación, se describen los comunicados oficiales que han sido publicados, que dan soporte a lo antes mencionado:

- a) Boletín oficial, Tomo CCV, Hermosillo Sonora, Numero 26, Secc. I, Lunes 30 de Marzo del 2020.
- b) Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de marzo, acuerdo que establece acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 donde se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.
- c) Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de abril de 2020, en su artículo primero se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo a todas las actividades no esenciales en todo el territorio nacional.
- d) Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora emite las disposiciones para la implementación de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, así como algunas otras disposiciones relacionadas al intervalo entre la contingencia sanitaria epidemiológica y la reactivación económica para el Estado de Sonora, publicado el 10 de junio de 2020 en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.
- e) Circular 01/2020, las Actas 06/2020 y 08/2020 y el Acuerdo General 04/2020 del Supremo Tribunal de Justicia, publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y que son congruentes con las medidas preventivas decretadas por la Federación, el Gobierno del Estado de Sonora y las diversas autoridades de salud con motivo de la pandemia originada por el coronavirus causante de la patología denominada Covid-19.



INTEGRADORA

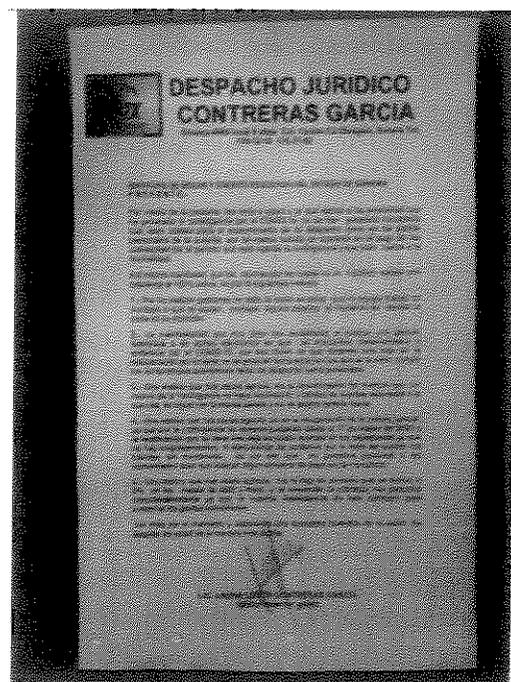
Atentamente,
SEC, México D.F.
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora
Firma y sello

Estimado Sr. Felipe de Jesús Villalba Contreras,
Le informo que la presente es un documento que le he enviado para que lo revise y me lo devuelva a la brevedad posible, ya que necesito que me lo devuelva para poder continuar con el trámite de su expediente.

Atentamente,
Lic. Domingo Villarreal Enriquez
G.E. 118
IBCEES Obregón

Representante de México EDAE
Amor Alumno como Obrero
Candidato a Obispo

Obregón, Sonora a 24 de Julio de 2020



Cd. Obregón Sonora a 24 de Julio de 2020

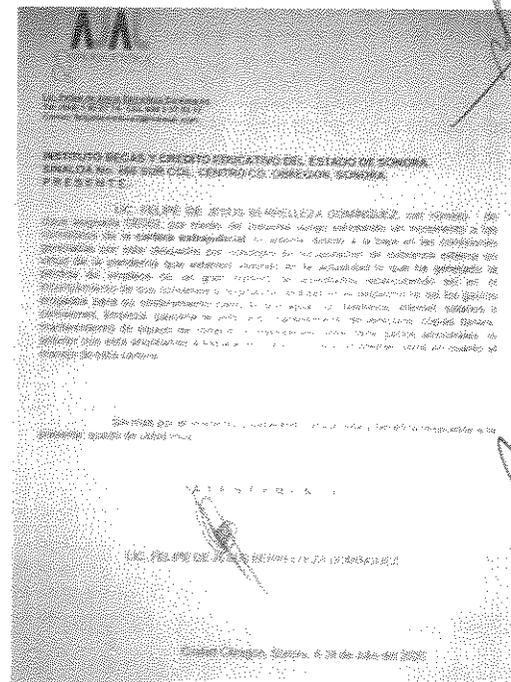
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora

Por medio de la presente me dirijo a usted, para pedir su apoyo, ya que debido a la contingencia del COVID, se ha visto afectada la recuperación de la cartera extrajudicial a mi cargo, por lo que le solicito un incremento en el porcentaje de nuestras comisiones, para poder solventar los gastos de gestiones a domicilio que se están realizando.

Sin mas por el momento, y en espera de una respuesta favorable, quedo a la orden:

Atentamente

Lic. Domingo Villarreal Enriquez
G.E. 118
IBCEES Obregón.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



CARTA SOLICITUD (CARTERA G110)



Atención INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

Hermosillo, Sonora a 24 JUNIO 2020

La petición es para solicitar el apoyo del Instituto ya que derivado de la Pandemia y la Contingencia de Salud, o bien como despacho se nos han incrementado los costos al tener a nuestros gestores tanto telefonicos como de calle con medidas de seguridad e higiene especiales, con restricción de espacios y de tiempo eso ha generado costos elevados de operación y adicional se curso la parte que los usuarios festejaron para los pagos, mismo que hace que nuestros ingresos, pagos y transferencias bajen, por lo que nos encontramos en una situación bastante difícil de resolver.

Es por ello que pedimos a su consideración un aumento en los honorarios y pagos que actualmente recibimos por concepto de la recuperación de cartera solicitando de manera inicial un 25% adicional a lo recibido actualmente.

Quedando muy pendientes de su respuesta o contra propuesta para apoyarnos o seguir adelante con el proyecto que actualmente llevamos con ustedes.

ATENTAMENTE.

Christian Lopez T.

DIRECTOR GENERAL ASESORA Y CONSULTORIA LESEA SC CARTERA G110



CARTA DE SOLICITUD DE APOYO

Hermosillo, Sonora a 24 JUL 2020

INSTITUTO DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO DEL CREDITO EDUCATIVO:

Actualmente tengo el gusto de gestionar para ustedes la cartera G109 a mi nombre, Pavel Fernando García Becerril, misma que había trabajado sin ningún tipo de problema, pero a raíz de la Pandemia que actualmente estamos viviendo (Marzo de este año), nuestros ingresos cayeron dramáticamente, y por otro lado los gastos han venido a la alza ya que para mantener el mismo staff las medidas de seguridad e higiene que hoy en día te exigen las autoridades son altas, y aunque entendemos que son necesarias, las mismas generan costos altos de operación, es por ello que solicitamos de la manera más atenta un apoyo en el aumento en los porcentajes de recuperación para poder sobre llevar este tipo de situación, dejo a consideración de ustedes dicho aumento, sugiriendo de nuestra parte entre un 30% al 40% de aumento en los porcentajes que actualmente nos otorgan.

Sin mas por el momento y esperando su total respaldo en esta situación, quedo.

ATENTAMENTE:

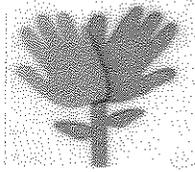
Pavel Fdo. Garcia B.

DIRECTOR GENERAL PAVEL FERNANDO GARCÍA BECERRIL CARTERA G109

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Hermosillo, Sonora a 24 de julio 2020



MEDIACION

Lic. Liliana Félix

Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Presente:

Con agrado le saludo deseando se encuentre bien y a la vez exponer a Usted la presente solicitud esperando su comprensión y apoyo acorde a sus posibilidades.

Estamos conscientes que vivimos una etapa difícil debido a la pandemia, el impacto ha sido enorme en todos los sentidos, en esta ocasión me referiré al ámbito de trabajo y los aranceles que tiene a bien pagar el Instituto a su servidora por la prestación de servicios en el rubro de cobranza.

Subrayo etapa difícil por la que transitamos nuestros gastos operativos prácticamente son insostenibles, meses sin trabajar y otros factores nos colocan al límite, motivo por lo cual expongo lo siguiente.

Lic. Félix, pedirle sea nuestra intermediaria con la titular la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo y se considere la posibilidad de AUMENTAR EL PORCENTAJE EN EL PAGO DE COMISIONES, por gestión de cobranza, eso nos ayudaría y mucho a salir de esta etapa complicada.

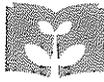
Me consta y se de su sensibilidad de escuchar inquietudes buscando soluciones en beneficio del Instituto y acreditados.

En espera de una pronta respuesta a nuestra petición quedo a la orden.

LIC. MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ HERNANDEZ.

DIRECTORA GENERAL.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.



El Ing. Juan de Dios González Ruiz pregunta que quienes estén por su aprobación favor de manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza por Unanimidad de votos.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz da lectura a los acuerdos aprobados por la H. Junta Directiva.

Acuerdo No. 01.23E.11/06/2020

Toda vez que continúa la contingencia sanitaria y con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La H. Junta Directiva autorizó la suspensión temporal de pagos en todos aquellos créditos educativos otorgados, aprobando como periodo de gracia el mes de junio de 2020 y durante el plazo que esté vigente el Decreto publicado en el Boletín Oficial del 10 de junio de 2020. El acreditado o aval deberá de cumplir para tal efecto, con la información documental que evidencie que su situación económica actual se vio afectada por reducción de ingresos o pérdida de empleo por las condiciones de la pandemia COVID- 19.

Nota: en salvedad que en momento dado donde y cuando el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora perciba una falsedad de esta información proporcionada por el acreditado y/o aval, quedará sin efecto los beneficios de este punto de acuerdo, sumado al Decreto citado.

Acuerdo No. 02.23E.11/06/2020

Toda vez que continua la contingencia sanitaria y con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La H. Junta Directiva autorizó que, durante el periodo de suspensión temporal de pago de créditos otorgados, todo pago y/o abono recibido en el mes de junio de 2020 o durante el plazo que esté vigente el Decreto publicado en el Boletín Oficial del 10 de junio de 2020, sea aplicado completamente a capital.

Acuerdo No. 03.23E.11/06/2020

Toda vez que continúa la contingencia sanitaria y con fundamento en el artículo 12 fracción XXX de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, La H. Junta Directiva autorizó la modificación de las Reglas de Operación por el que se regirá y tramitará el Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios durante el mes de Junio de 2020 y durante el plazo que esté vigente el Decreto publicado en el Boletín Oficial del 10 de junio de 2020, así como aprueba los procedimientos para el otorgamiento, reestructuración y/o recuperación de los créditos educativos otorgados.

Acuerdo No. 04.23E.11/06/2020

La H. Junta Directiva autorizó el Programa para reestructurar créditos existentes, incluso reestructurar aquellos que ya tenían una reestructura, sin importar el tiempo que tenga atrasado. El acreditado o aval deberá de cumplir con: 1.- Comprobar documentalmente la baja laboral, pérdida de empleo o reducción laboral originadas por contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19; y 2.- Presentar carta expositora mediante la cual explique que su situación económica fue diezmada aún más durante la contingencia sanitaria y que además a la fecha continúa con muy pocos ingresos que limitan cumplir con el acuerdo de pagos a que se había comprometido con el Instituto de Becas y Crédito Educativo para el pago del crédito educativo que en su oportunidad dispuso, pero además deberá de proponer como mínimo dos alternativas de pago que impliquen el pago mensual de una cantidad igual o mayor al 50% del total que venía cubriendo mensualmente hasta antes de que se decretara la Emergencia Sanitaria Epidemiológica en el Estado de Sonora, con el fin de diseñar su corrida de pagos.

Acuerdo No. 05.23E.11/06/2020

La H. junta Directiva autorizó el pago de una comisión de hasta el 22% a los colaboradores externos en la recuperación de cartera de expedientes que guarden 14 meses sin movimiento y 8 meses de atraso. La Secretaria Técnica cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Reunión Extraordinaria Vigésima Tercera.

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'X' mark and several illegible signatures.]



VI. CLAUSURA.

El Ing. Juan de Dios González Ruiz declara que no habiendo más asuntos que tratar y habiéndose agotado el Orden del Día, se da por terminada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, siendo las 12:15 horas del día 11 de junio de 2020; asimismo agradece la participación de los miembros de la H. Junta Directiva. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que esta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Ing. Juan de Dios González Ruiz
Suplente de
Prof. José Víctor Guerrero González
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva

C.P. Elma Yezmina Anaya Camargo
Directora General del IBCEES y
Secretaria Técnica

Lic. Alan René Arce Corrales
Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Suplente de
C.P. Raúl Navarro Gallegos
Secretario de Hacienda

Lic. José Cruz Orozco López
Suplente de
Lic. Erik Iván Jaimes Archundia
Consejero Jurídico
Secretaría de la Consejería Jurídica

Lic. José Iván Canceda Sánchez
Suplente de
Ing. Manuel Puebla Espinosa de los Monteros
Secretario de Desarrollo Social

Lic. Mitza Irene Alvarado Verdugo
Consejero Ciudadano

Lic. Sonia Miriele López Bojórquez
Suplente de
Lic. Carlos Martín Espriú Murillo
Consejero Ciudadano

C.P. José Adán Mariscal Lagarda
suplente de
Ing. Gerardo Barnetche Valdez.

C.P. Higinio Reynoso Loza
Comisario Público Ciudadano

"Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 23 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 11 de junio de 2020".